

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA)

Número de Expediente: EX-2020-50520332- -APN-DGTYA#SENASA

Procedimiento: Adquisición de Paneles Divisorios en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19

Dirección de correo electrónico institucional: compras@senasa.gob.ar

Señor Proveedor:

Ref.: SOLICITUD DE PRESUPUESTO

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de solicitarles tengan a bien presupuestar a este Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) – Coordinación de Compras y Contrataciones, lo detallado a continuación; conforme la Decisión Administrativa N° DECAD-2020-409-APN-JGM, de fecha 18 de marzo de 2020 .

PLANILLA DE COTIZACION

REGLON	INSUMO	UNIDAD	CANTIDAD	CATALOGO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Mampara Sanitaria de Acrílico para Mostrador/Escritorio 1,44 x 60 Cm	UNIDAD	507	252.5830.1		
2	Mampara Sanitaria de Acrílico para Mostrador/Escritorio 1,44 x 60 Cm con calado al eje y debajo de 0,30 x 0,10 Cm	UNIDAD	127	252.5830.1		
3	Mampara Sanitaria de Acrílico para Mostrador/Escritorio 1,00 x 1,30 Cm	UNIDAD	294	252.5830.1		
4	Mampara Sanitaria de Acrílico para Mostrador/Escritorio 0,90 x 1,00 Cm	UNIDAD	359	252.5830.1		
5	Mampara Sanitaria de Acrílico para Mostrador/Escritorio 0,90 x 0,50 Cm	UNIDAD	153	252.5830.1		

CONSIDERACIONES GENERALES:

Paneles Divisores

Paneles divisorios de acrílico transparente tipo cristal de un espesor de 4mm con borde pulido para que funcionen como barrera sanitaria fija.

Serán piezas para colocar entre escritorios y/o mostradores , tanto en la parte frontal de los mismos, como en los laterales que tengan contiguo a otro escritorio.

Las medidas necesarias son

Renglón N° 1: Panel Sanitario de Acrílico para Mostrador/Escritorio 1,44 x 60 Cm

Renglón N° 2: Panel Sanitario de Acrílico para Mostrador/Escritorio 1,44 x 60 Cm con calado al eje y debajo de 0,30 x 0,10 Cm

Renglón N° 3: Panel Sanitario de Acrílico para Mostrador/Escritorio 1,00 x 1,30 Cm

Renglón N° 4: Panel Sanitario de Acrílico para Mostrador/Escritorio 0,90 x 1,00 Cm

Renglón N° 5: Panel Sanitario de Acrílico para Mostrador/Escritorio 0,90 x 0,50 Cm

Soporte para Renglón 1 y 2

Deberán contener 3 soportes: 1 en cada extremo y 1 en el medio.

Los soportes deberán ser metálicos de 3 mm de espesor mínimo, pintado al horno color a definir (blanco/negro/gris) , tanto en su base como en el sistema “U” de encastré. La fijación para mantener la estabilidad y verticalidad deberán ser mediante cinta bi faz de alta calidad en la base, que permita una adherencia estable con el escritorio/mostrador, sin que requiera instalación.

Soporte para renglón 3 y 4

Estructura con marco de aluminio. Bastidor y pie tipo H

Perfil tubular 37 x 15 mm de altura – tratamiento anodizado -

Fijación del acrílico mediante burlete cuña color negro .

Soporte para renglón 5

Cantidad de soportes por panel 2: 1 en cada extremo. Los soportes tendrán que ser metálicos mínimo en 3 mm de espesor, pintado al horno color a definir (blanco/negro/gris) , tanto en su base como en el sistema “U” de encastré.

La fijación para mantener la estabilidad y verticalidad deberán ser mediante cinta bi faz de alta calidad en la base, que permita una adherencia estable con el escritorio/mostrador, sin que requiera instalación.

La entrega de todos los renglones deberá procurar el embalaje adecuado para la protección de la misma.

CLAUSULAS PARTICULARES

CLAUSULA 1: PLAZO DE ENTREGA

Los insumos deberán ser entregados dentro de los TREINTA (30) días, una vez notificada la pertinente Orden de Compra, en forma parcial o según requerimiento de la Unidad Operativa de Contrataciones.

Se solicita indicar en la cotización, en caso de no contar con disponibilidad inmediata, cronograma de entrega, el cual será evaluado conforme a las necesidades del Organismo.

CLAUSULA 2: DE LAS OFERTAS:

Esta contratación no permite la presentación de cotizaciones parciales por renglón.

La propuesta económica deberá ser formulada en PESOS ARGENTINOS.

La cotización deberá contener el precio unitario cierto y total expresado en letras y números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares de acuerdo a la planilla de cotización.

El precio cotizado será el precio final por todo concepto.

Deberá considerarse al SENASA como CONSUMIDOR FINAL, por tanto, el Impuesto al Valor Agregado no deberá estar discriminado.

Se deja expresamente aclarado que no se reconocerá al oferente cargo alguno por servicios que, no estando consignados en la oferta, se estimen necesarios para el cumplimiento del contrato.

2.1. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán ser enviadas mediante correo electrónico a lpiscice@senasa.gob.ar, hasta las 13:00 hs. del día 7 de Agosto del corriente. La misma deberá ser presentada como archivo adjunto y en el cuerpo del mail.

CLAUSULA 3: LUGAR DE ENTREGA

La totalidad de los renglones deberá ser entregada en la Estación Cuarentenaria Lazareto, sito en Av. Dellepiane y Calabria S/N, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previa coordinación telefónica al 0116 443-9990 o mediante correo electrónico a compras@senasa.gob.ar. Contacto: Silvina MUNICH.

CLAUSULA 4: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Coordinación de Compras y Contrataciones verificará que las ofertas cumplan con los requisitos exigidos en este Pliego, y en caso de corresponder intimará a los oferentes a subsanar los defectos de las ofertas y emitirá un informe en el cual recomendará la resolución a adoptar para finalizar el procedimiento.

CLAUSULA 5: CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

En el acto administrativo de aprobación del procedimiento y adjudicación de las ofertas se determinará el proveedor o los proveedores con quienes se suscribirá las respectivas contrataciones. La selección de los Proveedores se realizará en favor de las ofertas que fueran convenientes, teniendo en cuenta: el precio, la calidad, la idoneidad de los oferentes, y el cumplimiento de los aspectos legales, formales y técnicos; adjudicándose de entre la/s oferta/s de igual conveniencia a aquellos que resulten las de menor valor.

La adjudicación será notificada al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio oficial de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (ONC) y en el Boletín Oficial de la República Argentina.

CLAUSULA 6: FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán en la moneda de curso legal en la República Argentina.

El mismo será por adelantado sobre CINCUENTA (50) % de la Orden de Compra, previa presentación de un seguro de caución y/o póliza a modo de contragarantía, por el valor que represente el adelanto a favor del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA y de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1030

del 15 de septiembre de 2016.

El saldo restante se pagará contra entrega final de los insumos, partir del día siguiente al de la entrega de la factura, en la forma y lugar indicados en la respectiva orden de compra o contrato. Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente y mediante sistema CUT.

No se abonarán montos superiores a los Precios Máximos establecidos por la Resolución de la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO N° 100/2020 o aquellos que se dispongan en el futuro.

CLAUSULA 7: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Este procedimiento no requiere la presentación de garantía de mantenimiento de oferta.

CLAUSULA 8: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El co-contratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación en forma de Seguro de Caucción dentro del plazo de CINCO (5) días de notificada la orden de compra o suscripción del contrato en forma electrónica via mail a compras@senasa.gob.ar.

Si el cocontratante no integrara la garantía de cumplimiento del contrato en el plazo fijado, la Unidad Operativa de Contrataciones lo podrá intimar para que la presente, otorgándole un nuevo plazo, o podrá propiciar la rescisión del contrato ante la autoridad competente y se deberá intimar al pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía.

Si el cocontratante no cumpliera con el contrato la jurisdicción o entidad podrá adjudicar el contrato al que le siga en orden de mérito, previa conformidad del respectivo oferente, y así sucesivamente.

No será necesario presentar garantía de cumplimiento de contrato en los siguientes casos:

- Cuando el monto de la Orden de Compra o contrato no supere la cantidad que represente UN MIL MÓDULOS (M 1.000), siendo el valor del MÓDULO el fijado por el artículo 28 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1.030 de fecha 15 de septiembre de 2016 y sus modificatorios.
- Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía.
- Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones.
- Cuando el oferente sea un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.”

Saludo atentamente.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: Invitacion a Cotizar para la adquisición de paneles divisorios en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 - EX-2020-50520332- -APN-DGTYA#SENASA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.